	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO:	FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0	
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA:	04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V)	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 475	TRD:	1141.13
NIT: 891.380.007-3			

RESOLUCIÓN No. 475

26 de Julio de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UN GASTO"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política Colombia, el Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Administración Municipal dar cumplimiento a la Ley 488 de 1998 que creó un impuesto sobre vehículos automotores que sustituye al impuesto de timbre Nacional, de circulación y tránsito para mantener vigente el pago de impuestos sobre vehículos automotores para la vigencia de 2013 y uno que debe las vigencias 2011 y 2012.

Que el estatuto tributario Ley 488 de diciembre 24 de 1998, expresa que los vehículos de las Entidades oficiales no se les exime de la obligación de pagar impuesto unificado a partir de 1 de enero de 1999. Lo que significa que es obligación del Municipio de Palmira cancelar el pago de impuestos como lo requiere la Ley.

Que el Municipio de Palmira cancelará la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$14.828.300.00) MCTE., por concepto de impuesto de rodamiento de 29 vehículos de propiedad del Municipio de Palmira, cuya liquidación consta de formularios de declaración sugerida.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago mediante cheque de gerencia por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$14.828.300.00) MCTE., a favor de FIDECOMISO DEPARTAMENTO DEL VALLE FIDUCIARIA POPULAR, identificada con el NIT Nº 805.016.622-1, por concepto de pago de impuesto de circulación y rodamiento de 29 vehículos del parque automotor propiedad del Municipio de Palmira, para la vigencia de 2013 y uno que debe las vigencias 2011 y 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que se realicen y su correspondiente legalización serán imputados al Rubro No. 1224, Disponibilidad Presupuestal No. 1244 de Julio 26 del 2013, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintiséis (26) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).

JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA Alcalde Manicipal

Palmira avanza	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1	
	www.palmira.gov.co	de 1	